



RESOLUCION No. CSJCAQR20-124
29 de diciembre de 2020

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento”

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996, y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Al señor JHON ALEXANDER CARDENAS LOPEZ, Conductor Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, mediante Resolución No. CSJCAQR20-123 del 29 de diciembre de 2020, le fue aceptada la renuncia al cargo de venía desempeñando a partir del 4 de enero de 2021.

En tal virtud, se hace necesario para el buen funcionamiento de la Corporación, nombrar a una persona que la reemplace en sus funciones, para lo cual se nombrará al señor NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.515.864 de Florencia, quien reúne los requisitos de experiencia y estudios para desempeñar el cargo

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. NOMBRAR en propiedad al señor **NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.117.515.864 de Florencia, en el cargo de Conductor Grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá.

ARTICULO 2º. Comunicar esta decisión al interesado y a la Oficina de Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO 3º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ/MFGA/NELS

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO GOMEZ ARENAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - DESPACHO 2 FLORENCIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa12c9e2c7839255f33409c7e7072eb6a9310cce322c3f66b4b7fc94c163164**

Documento generado en 30/12/2020 07:54:19 a.m.